

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, doce (12) de Julio de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el traslado de la liquidación ya venció y esta no fue objetada. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.com

Tunungüá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00012-00
Clase de Acción	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Librado Pineda Pastrán

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se le corriera traslado por el término de tres días y la parte demandada guardó silencio al respecto, el Juzgado le impartió su aprobación (núm. 3 del Art. 446 del C. G. del P.)

El Juez,


GABRIEL FIGUERO MACÍAS

**Consejo Superior
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA
de la Judicatura**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto de notificación por estado No. 18 fijado el 16 de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO